



MISIÓN PERMANENTE DE EL SALVADOR ANTE LAS NACIONES UNIDAS  
Y LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES  
GINEBRA, SUIZA

**B 186-13**

La Misión Permanente de El Salvador ante las Naciones Unidas en Ginebra, saluda atentamente a la Secretaría del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y tiene el gusto de referirse a la resolución 22/6 del Consejo de Derechos Humanos.

La Misión Permanente de El Salvador ante las Naciones Unidas en Ginebra, le remite respuestas al cuestionario sobre derechos humanos en situaciones posteriores a desastres y conflictos.

La Misión Permanente de El Salvador ante las Naciones Unidas en Ginebra, hace propicia esta oportunidad para expresarle a la Secretaría del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las seguridades de su alta consideración.

Ginebra, 08 noviembre de 2013



**OHCHR REGISTRY**

**13 NOV 2013**

Recipients: HRC AC.....

.....  
.....  
.....

Secretaría del Alto Comisionado de las  
Naciones Unidas para los Derechos Humanos  
Palais Wilson  
CH 1201 Genève

65, Rue de Lausanne, 1202 Genève, Suisse

Tel. (+41-22) 732.7036 Fax: (+41-22) 738.4744

E-mail: [mision.ginebra@rree.gob.sv](mailto:mision.ginebra@rree.gob.sv)



**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL**  
**DIRECCIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES**

# **CUESTIONARIO SOBRE DERECHOS HUMANOS EN SITUACIONES POSTERIORES A DESASTRES Y CONFLICTOS**

---

**Presentado por EL SALVADOR al Comité Asesor  
de Consejo de Derechos Humanos de ACNUDH.**

**Noviembre de 2013**

**LISTA DE SIGLAS**  
Por orden alfabético

<b>No.</b>	<b>SIGNIFICADO</b>	<b>SIGLAS</b>
1.	Comisión Interinstitucional de Salud	CISALUD
2.	Comisiones Técnicas Sectoriales	CTS
3.	Comisión Técnica Sectorial de Logística	CTSL
4.	Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad	CONAIPD
5.	Fondo de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres	FOPROMID
6.	Formulario para la Evaluación de Daños y Necesidades	EDAN
7.	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia	ISNA
8.	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer	ISDEMU
9.	Ley de Acceso a la Información Pública	LAIP
10.	Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres	LIE
11.	Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres	LEIV
12.	Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia	LEPINA
13.	Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres	LPCPMD
14.	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	MARN
15.	Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano	MOPTVDU
16.	Ministerio de Salud	MINSAL
17.	Niñas, Niños y Adolescentes	NNA
18.	Organización Internacional para las Migraciones	OIM
19.	Recursos de asistencia humanitaria	RAH
20.	Secretaría de Inclusión Social	SIS
21.	Sistema de Información sobre Cooperación para el Desarrollo en El Salvador	SICDES

## ANTECEDENTES

El Salvador, recibió solicitud de parte del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos la cual tiene como base la Resolución 22/16 del Consejo de Derechos Humanos, pues mandata al Comité Asesor a realizar consulta con los Estados, a fin de preparar un informe basado en investigaciones sobre las mejores prácticas y desafíos principales en la promoción y la protección de derechos humanos en las situaciones posteriores a desastres y conflictos.

De conformidad a dicha solicitud, El Salvador para dar respuesta al "**Cuestionario de Derechos Humanos en Situaciones Posteriores a Desastres**"; conformó una mesa de trabajo interinstitucional coordinada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Nacional de Desarrollo Social, Dirección de Asuntos Ambientales, conformada por las 16 instituciones estatales siguientes: Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Obras Públicas Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, Ministerio de la Defensa Nacional, Secretaría Técnica de la Presidencia, Secretaria de Inclusión Social, Secretaría de Cultura, Fiscalía General de la República y Procuraduría General de la República, Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, Dirección General de Migración y Extranjería, y Policía Nacional Civil.

### **Parte I: General**

1. ¿Ha enfrentado su país una situación de desastre o conflicto?

Desastre

Conflicto

### **Parte II: Situaciones Posteriores a Desastres**

1. ¿Ha establecido su gobierno un mecanismo específico para enfrentar desastres?

Si, el Gobierno de El Salvador ha establecido un mecanismo para enfrentar desastres a través de la *Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres (LPCPMD)*, aprobada por Decreto Ejecutivo N° 777 del 18 de Agosto del 2005, publicada en el Diario Oficial Tomo N° 368, Número 160.

En el Artículo 1 de la LPCPMD se establece que su objeto es prevenir, mitigar y atender en forma efectiva los desastres naturales y antrópicos en el país y además desplegar en su eventualidad, el servicio público de protección civil, el cual debe caracterizarse por su generalidad, obligatoriedad, continuidad y regularidad, para garantizar la vida e integridad física de las personas, así como la seguridad de los bienes privados y públicos.

Dicha ley, define la constitución del Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, sus objetivos, las comisiones que lo integran y sus funciones, y las atribuciones o facultades de los organismos integrantes del sistema. Especifica además los elementos que debe contener el Plan Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, la declaratoria de emergencia nacional y de alertas en caso de desastres, entre otros; la conducción de estado de emergencia, las medidas de urgencia que deben tomarse para garantizar el orden público, equipar refugios de emergencia y suministrar alimentos y primeros auxilios.

En tanto, que en el Plan Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, elaborado por mandato de la LPCPMD, se detallan las acciones del Estado y de la sociedad civil para el manejo de los riesgos, el estudio de las vulnerabilidades existentes y su mitigación y los preparativos para la atención y recuperación en caso de desastres. El Plan establece la creación de las siguientes siete Comisiones Técnicas Sectoriales (CTS), las cuales juegan un rol vital en el manejo de las emergencias: Científica, Servicios de Emergencia, Seguridad, Salud, Infraestructura y Servicios Básicos, Logística y Albergues. Ello es parte de la articulación del sistema para dar respuesta efectiva a las emergencias. Las CTS están integradas por instituciones gubernamentales, cooperantes y organizaciones de la sociedad civil.

Las CTS se activan de manera progresiva de acuerdo a las necesidades del evento y en concordancia con el nivel de alerta declarado. Cada CTS actualiza su plan anual sectorial de trabajo cada año, y en casos de emergencia nacional por desastre, establece su sala de crisis en la sede de la institución coordinadora de la misma.

Dependiendo de la magnitud del evento y de las necesidades que deben ser atendidas en las fases de rehabilitación y reconstrucción, en el correspondiente decreto legislativo emitido para atender la emergencia, se establecen las medidas a tomar para su debida atención. Por ejemplo, en ocasión de la emergencia nacional generada por los efectos de la Tormenta Tropical Ida, en 2009, se emitió el Decreto N° 89 de fecha 27 de noviembre 2009, en el que se ordenó la creación del Comité Nacional de Rehabilitación y Reconstrucción, el cual está integrado por el Secretario Técnico de la Presidencia, quien actúa como coordinador; la Secretaría de Inclusión Social (SIS), Ministros y Viceministros de Estado, Director de Protección Civil y Titulares de diferentes Autónomas.

En el Considerando IV de ese decreto, se establece la necesidad de impulsar esfuerzos concretos en aras de un proceso integral de rehabilitación y reconstrucción; en tanto que en el Considerando V, se enfatiza que la rehabilitación y la reconstrucción de las áreas afectadas, demandan la participación coordinada de todo el aparato público, así como la eficiente

disposición de fondos del erario destinados para tales fines y la definición de las prioridades para una ordenada atención de las diversas necesidades.

En cuanto al trabajo sectorial y a manera de ejemplo, el Ministerio de Salud (MINSAL), es el coordinador de la Comisión Técnica Sectorial de Salud y de la Comisión Interinstitucional de Salud (CISALUD). El MINSAL dispone para estos efectos de la Política Nacional de Salud, que incluye la Estrategia N° 13, denominada "Reducción del Impacto en Emergencia y Desastre". El MINSAL forma parte también de la Comisión Técnica Sectorial de Albergues y de la Comisión Técnica Sectorial de Logística.

Cabe destacar que en adición a lo antes expuesto, el país ha impulsado un proceso de actualización y fortalecimiento de la normativa institucional vinculada al manejo de las emergencias por desastres, de lo cual constituye un ejemplo las siguientes iniciativas:

*a. Institucionalidad*

- Creación de las siguientes instancias: Secretaría para Asuntos de Vulnerabilidad, Dirección de Adaptación de Cambio Climático y Gestión Estratégica en el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), Comité Intersectorial de Financiamiento de Cambio Climático, Comité de Reconstrucción Nacional.
- Fortalecimiento de la Dirección General de Protección Civil: Sistema Nacional de Protección Civil; conformado por 14 Comisiones Departamentales, 262 Comisiones Municipales y 2062 Comisiones Comunales de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.

*b. Normativa*

- Con el propósito de revertir la degradación ambiental y reducir la vulnerabilidad, se ha formulado e implementado políticas públicas para medio ambiente y la prevención integral de riesgos tales como: Política Nacional de Medio Ambiente y la Estrategia Nacional de Medio Ambiente

*c. Fortalecimiento y Modernización de Instrumentos*

- Establecimiento del Centro de Monitoreo Integrado de Amenazas Naturales que funciona las 24 horas del día, los 365 días del año; el cual traslada en forma permanente la información al Sistema Nacional de Protección Civil, a 14 gobernaciones departamentales, 6 instituciones de gobierno y 88 municipalidades, con el apoyo de unos 600 observadores locales.
- Montaje de las siguientes estaciones de monitoreo ubicadas en todo el país:
  - 103 estaciones para monitoreo de lluvias.
  - 80 estaciones para el monitoreo sísmico.
  - Red de monitoreo oceanográfico única en Centroamérica con 2 estaciones que monitorean oleajes y corrientes.
  - Red de 8 radares meteorológicos, que monitorean intensidades y trayectorias de lluvia en todo el territorio nacional y zonas fronterizas de Guatemala y Honduras.

### **1.1 ¿Tiene directrices operacionales sobre un enfoque basado en los derechos humanos de tales situaciones?**

El Salvador no dispone por el momento de directrices operacionales explícitas a nivel general, basadas en derechos humanos para atender las emergencias nacionales por desastres; sin embargo, desde la Constitución de la República y demás legislación vinculada al tema se toman como ejes fundamentales los derechos humanos. Así mismo se disponen y se aplican planes nacionales, sectoriales e institucionales para la respuesta a emergencias, en los cuales está implícito dicho enfoque. Algunas instituciones de gobierno han comenzado a incluir el enfoque basado en derechos humanos de manera explícita en sus marcos normativos. El Plan Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, expresa en su marco Estratégico, el enfoque de derechos humanos, equidad de género y participación.

Como ejemplo del abordaje específico basado en derechos humanos, a partir de las experiencias alcanzadas en la atención de la emergencia generada por la Depresión Tropical 12E en el año 2011, a iniciativa de la SIS, se creó un Equipo Técnico Interinstitucional (ETI) conformado por técnicos del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA), el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) y la SIS.

Este equipo realizó una revisión integral y multidisciplinaria de las herramientas de levantamiento de información y atención en emergencias, utilizadas por el Sistema Nacional de Protección Civil, producto de lo cual se rediseñaron los siguientes instrumentos: formulario para la Evaluación de Daños y Necesidades (EDAN), que contempla dos instrumentos: el formulario para monitoreo de necesidades humanitarias en las primeras 72 horas y el formulario para monitoreo de necesidades humanitarias posterior a las primeras 72 horas; así como la Guía para el Montaje, Administración y Coordinación de Albergues de la Comisión Técnica Sectorial de Albergues. A esta última se ha incorporado de manera explícita el enfoque basado en los derechos humanos de niñez y adolescencia, género, diversidad sexual, personas con discapacidad y personas adultas mayores.

Otro ejemplo de avance en el tema se ve reflejado en el trabajo impulsado por ISNA, el cual cuenta con una Guía para la atención y protección de niñas, niños y adolescentes (NNA) en albergues, este es un instrumento que orienta la atención que se debe dar a la niñez y adolescencia en situaciones de emergencia por desastres para garantizar sus derechos humanos.

También el Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad (CONAIPD) cuenta con un "Protocolo de Atención a Personas con Discapacidad en Situación de Emergencia y Desastres", que se orienta a la atención específica para cada condición de discapacidad.

Vale mencionar que las acciones desarrolladas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) han contribuido a fortalecer y ampliar la institucionalidad estatal para el manejo de emergencias. Lo anterior ha permitido que El Salvador reciba un reconocimiento de

parte de Naciones Unidas en la atención de las emergencias, por haber superado los estándares internacionales en este campo, convirtiéndose en un ejemplo de buenas prácticas en el ámbito mundial.

Para finalizar, con apoyo del Gobierno de los Estados Unidos a través del Comando Sur se ha construido el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional, así como tres Oficinas Regionales de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres en proceso de construcción en los Departamentos de Santa Ana, San Miguel y San Vicente; con las que se espera brindar un mejor servicio de prevención y atención a las emergencias.

### **1.2 ¿En qué derechos humanos se enfoca?**

El enfoque de derechos humanos parte de lo establecido en la “Constitución de la República” en los Artículos 1 y 2, que enfatizan el derecho a la vida, y a la integridad personal física, psíquica y moral; también está implícito en tratados y convenciones ratificados por El Salvador, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, Artículos 4, 7 y 10; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en sus Artículos 4 y 6; y la Convención Americana de Derechos del Hombre, en los Artículos 4 y 27.2; entre otros.

En lo relativo a NNA, la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) en atención y protección en situaciones de emergencia, se enfoca en los siguientes derechos y principios:

- a. Derecho a la igualdad, no discriminación y equidad. Referido a la prohibición de realizar toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que se base en determinados motivos o características de la persona.
- b. Derecho a la vida, supervivencia y desarrollo. Concepto holístico que abarca el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de la niña, niño y adolescente.
- c. Derecho a expresar su opinión. Se refiere a la obligación del Estado de garantizar que las NNA estén en condiciones de formarse un juicio propio así como expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afectan.
- d. Derecho a la identidad. Obligación del Estado de garantizar a las NNA su reintegración familiar, a la brevedad posible.
- e. El interés superior de la NNA. Es la satisfacción integral de sus derechos y por tanto es una garantía, ya que toda decisión que concierne al niño o a la niña debe considerar primordialmente sus derechos.
- f. Prioridad absoluta. Priorización por parte del Estado de todos los derechos de la niñez y la adolescencia, mediante su preferente consideración en las políticas públicas, la asignación de recursos, el acceso a los servicios públicos la prestación de auxilio y atención en situación de vulnerabilidad y en otro tipo de atención que requieran.

También, la LEPINA incluye medidas para la protección especial en casos de desastres y conflictos armados para las NNA, como son: la provisión prioritaria de medios de evacuación de las zonas afectadas, alojamiento, alimentación, atención médica y psicológica, dotación de



medicamentos, protección a la integridad personal, (comprendiendo la integridad física, psicológica, cultural, moral, emocional y sexual); salud, derecho al esparcimiento, juego y actividades culturales, sin excluir, dado el carácter indivisible de los derechos humanos a otros derechos.

El derecho a la educación, se centra en garantizar la continuidad de la educación en situaciones de emergencias y desastres de manera inclusiva., utilizando estrategias flexibles según sea el caso.

La atención en materia de salud de las personas en situaciones de desastres, está basada en los siguientes derechos, de acuerdo a los diferentes programas manejados por el Ministerio de Salud (MINSAL):

- ✓ Derecho a la vida.
- ✓ Derecho a la salud.
- ✓ Derecho a la integridad personal física y psíquica.
- ✓ Derecho a no ser discriminado.
- ✓ Derecho a la protección y asistencia familiar.
- ✓ Derecho a la asistencia de niñez y adolescencia.
- ✓ Derecho a recibir protección y asistencia durante el embarazo y parto.
- ✓ Derecho a un medio ambiente sano y equilibrado.
- ✓ Derecho a la salud sexual y reproductiva.
- ✓ Derecho a la atención de personas con discapacidad.

Además se da prioridad durante la atención de las emergencias por desastres a los grupos vulnerables como niños y niñas, embarazadas, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas con VIH/SIDA.

Por otra parte el derecho a la salud se ve favorecido por acciones implementadas durante las emergencias por desastres, a través de vigilancia epidemiológica, programas de prevención y control de enfermedades, control de insumos agropecuarios, control de calidad e inocuidad de los alimentos, tratamientos cuarentenarios, tratamiento de animales vivos y muertos para evitar la contaminación y propagación de enfermedades. Estas acciones se basan en las directrices de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Convención Internacional de Protección Fitozoosanitaria.

De igual manera el respeto al derecho humano a la alimentación se impulsa a través de acciones para la recuperación temprana de la actividad agropecuaria, para mantener la disponibilidad y acceso; así como la dotación de alimentos con el fin de satisfacer las necesidades de consumo alimenticio inmediato.

En cuanto al derecho al agua potable, se realizan diversas acciones para garantizar el abastecimiento de agua para el consumo humano y necesidades higiénicas de la población afectada.

Sobre el derecho a la vivienda, se planifica, gestiona y proveen albergues temporales; así mismo se construyen viviendas temporales en la etapa de rehabilitación y reconstrucción.

Con relación al derecho al trabajo, se promueve el acceso a los factores productivos (como financiamiento) y articulación para incrementar la inversión en las actividades económicas, para contribuir a la recuperación de empleos e ingresos.

Por último, se realizan esfuerzos en lo relativo al derecho a la compensación a través del desarrollo de planes, programas y proyectos tendientes a la restitución de acervos para la rehabilitación productiva - económica.

## **2. ¿Cómo garantiza su gobierno la transparencia y la rendición de cuentas en respuesta a los desastres y la recuperación posterior (incluso en la relación con la distribución de alimentos y la reconstrucción a edificios e infraestructura)?**

En El Salvador, la transparencia está garantizada en primer lugar por lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 534 del 2 de diciembre del año 2010, relativo a la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); que según su Artículo 1, tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, con lo que se contribuye a transparentar las actuaciones de las instituciones del Estado.

Esta Ley en su Artículo 48 establece la creación de unidades de acceso a la información pública en las instituciones del Órgano Ejecutivo; a fin de contribuir a la visión del actual Gobierno de la República, para el fomento de una cultura de transparencia, a través del acceso a la información, la rendición de cuentas y la participación ciudadana.

Para la aplicación de la Ley se cuenta con un Reglamento aprobado mediante Decreto No. 136 de 1 de septiembre de 2011 y al menos 15 instrumentos normativos; lo cual incluye la divulgación de información oficiosa (no clasificada) y la rendición de cuentas.

Otro respaldo del manejo transparente y la rendición de cuentas en respuesta a los desastres y la recuperación posterior es el enfoque interinstitucional que se provee a todo el proceso, el cual está abierto al escrutinio público a partir del momento en que las Comisiones Técnicas Sectoriales dan a conocer las necesidades identificadas y la evaluación de los daños sectoriales sufridos.

A partir de esta información, el Centro de Operaciones de Emergencia (COE), de la Dirección General de Protección Civil (en el que están representadas todas las instituciones del Sistema Nacional de Protección Civil), elabora el listado de necesidades de país y la evaluación preliminar de daños. Ambos documentos son remitidos por la Dirección General de Protección Civil, al Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE), responsable de elaborar y difundir a los cooperantes internacionales el llamamiento de asistencia humanitaria internacional, siempre y cuando en el decreto de emergencia así se haya establecido.

El MRREE realiza esas gestiones, con base a lo estipulado en el Manual para la Gestión de Asistencia Humanitaria Internacional en casos de Desastres, y en el Plan Anual de Coordinación Interinstitucional para la Gestión de la Asistencia Humanitaria Internacional en casos de Desastres. Una vez que los recursos de asistencia humanitaria (RAH) gestionados arriban al país, el MRREE, participa junto con las otras instituciones competentes, entre ellas: la Corte de Cuentas de la República, la Dirección General de Protección Civil, La Dirección General de Aduanas, el Ministerio de la Defensa Nacional, el MINSAL (si se trata de medicamentos), el Ministerio de Agricultura y Ganadería (si se trata de productos agropecuarios); en el acto de recepción, en el que se levanta un acta de recepción de donativo que es firmada por todas las instituciones y de la cual se entrega una copia a cada una de ellas.

Los RAH recibidos pasan a custodia de la Comisión Técnica Sectorial de Logística (CTSL), responsable del almacenamiento, administración y traslado de los RAH a los sitios donde son requeridos. La CTSL dispone de un manual que rige su actuar, está conformada por once instituciones de Gobierno, incluyendo la Corte de Cuentas de la República, y es coordinada por el Ministerio de la Defensa Nacional.

Para la fase de distribución de los RAH, la CTSL atiende las solicitudes que le presenta por escrito la Comisión Técnica Sectorial de Albergues, coordinada por el Ministerio de Gobernación. En dichas solicitudes se especifica el, o los nombre/s de la/s comunidad/es y número de familias a atender. Durante el proceso, la SIS emite documentación de entrega (órdenes y waybills) describiendo en ellos el tipo y cantidad de los productos, estos documentos son firmados y sellados a satisfacción por los receptores de los recursos, además cada uno de los y las beneficiarios firman una planilla de entrega.

Vale mencionar que la participación preventiva de la Corte de Cuentas de la República, desde el acto de recepción de los donativos, hasta que los RAH son distribuidos en los albergues, contribuye al manejo transparente de la ayuda y la rendición de cuentas. Además, de acuerdo a lo dispuesto en el manual de MREEE el proceso puede ser auditado por la Corte de Cuentas de la República o por firmas de auditores independientes, las cuales podrán ser contratadas por el Gobierno en caso que se considere necesario.

Otro aspecto importante a considerar, en el tema de transparencia y rendición de cuentas es la existencia de una normativa legal y de procedimientos que viabilizan la incorporación a la Ley de Presupuesto, de los recursos destinados a atender emergencias por desastres naturales o para la reconstrucción de la infraestructura afectada, provenientes de Gobiernos amigos o de Organismos Multilaterales cooperantes, tales como: Convenios de Préstamo y de Donación.

Adicionalmente, toda la información que sustenta las operaciones financieras y presupuestarias que se realizan (Decretos Legislativos, Decretos Ejecutivos, Acuerdos, etc.), se encuentra publicada en los Diarios Oficiales y en el Portal de Transparencia Fiscal del Ministerio de Hacienda (<http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/Transparencia>).

Así mismo, al nivel del MRREE, Viceministerio de Cooperación para el Desarrollo se ha establecido desde el año 2011 el Sistema de Información sobre Cooperación para el Desarrollo en El Salvador (SICDES), el cual contribuye a la transparencia y eficacia de la cooperación en el país por medio del registro y difusión pública y gratuita de la información sobre cooperación en El Salvador.

El SICDES es una plataforma en línea la cual registra información actualizada sobre la cooperación concretada de manera multilateral, bilateral y la ayuda humanitaria recibida durante las emergencias.

En este último caso, el ingreso de información se realiza de forma continua y simultánea al recibimiento de la Ayuda Humanitaria bajo la responsabilidad del Viceministerio de Cooperación para el Desarrollo, señalando: el tipo de asistencia proporcionada, el nombre del cooperante, el monto de la asistencia recibida, la fecha de recepción de donativos y el destino de los mismos.

El objetivo del SICDES en su apartado de Emergencias es mostrar la información correspondiente a la Ayuda Humanitaria Internacional hacia los actores interesados, al mismo tiempo que transparenta y rinde cuentas a la ciudadanía y los mismos cooperantes. El ingreso al sistema se realiza a través de la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, o directamente en la dirección: <http://cooperacion.rree.gob.sv/portal/main.php>

El MRREE a través del Viceministerio de Cooperación para el Desarrollo, también ha establecido dentro de sus mecanismos de rendición de cuentas y transparencia, la presentación pública de Informes de Rendición de Cuentas de Ayuda de Emergencia. Hasta la vez se ha presentado únicamente el informe de Rendición de Cuentas de Ayuda de Emergencia correspondiente a la Depresión Tropical 12-E, el cual fue hecho público en un evento en el mes de Febrero 2012 a la comunidad de donantes de nuestro país, y lanzado en esa misma fecha a la comunidad de salvadoreños en el exterior, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y público en general a través del Sistema SICDES en su apartado "Descargas", donde puede ser encontrado actualmente.

A través de estos ejercicios se busca presentar a los ciudadanos y a la comunidad internacional el detalle de toda la ayuda recibida de tal manera que permita visibilizar integralmente el apoyo recibido por el Gobierno salvadoreño, así como reflejar los esfuerzos realizados por las instituciones nacionales para garantizar oportunamente la internación y registro de la ayuda.

Asimismo, desde ISDEMU se preparó un Informe de Rendición de Cuentas, sobre las actividades realizadas durante la Depresión Tropical 12E.

### **3. ¿Qué atención específica, si alguna se presta a las necesidades de los siguientes grupos:**

**Niños (niñez y adolescencia)**

Con fundamento en los Artículos 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño y 14 de la LEPINA, la participación del ISNA durante la emergencia se orienta a atenuar las consecuencias resultantes de la crisis y contribuir a que los albergues funcionen como espacios que garanticen los derechos de los NNA.

Entre las actividades que se desarrollan para atender a NNA destacan:

- a) Implementación del modelo de Centros de Bienestar Infantil Ampliado con una capacidad de atención de 200 niños y niñas de 2 a 12 años de edad, los cuales se instalan de manera especial para la atención a las emergencias. Estos han sido implementados en el Departamento de San Vicente, municipios de Verapaz y Guadalupe.
- b) Atención psicosocial con participación comunitaria, a través de la implementación del Modelo Carrusel de la Alegría, presentación de obras de títeres, expresión gráfica a través de dibujo, pintura y modelado, juegos y rondas infantiles, de forma individual y colectiva.
- c) Monitoreo y seguimiento del cumplimiento de los derechos de los NNA en los albergues.
- d) Orientación y atención a madres adolescentes, coordinando y haciendo uso del sistema de referencia con el MINSAL para garantizar la atención especializada.
- e) Articulación de los actores locales con participación de la sociedad Civil en el marco de la protección integral de la niñez y adolescencia.
- f) Formación de los "Comités de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en el Albergue"

En materia de salud se verifica la prioridad de la atención a las NNA, asegurando la provisión de medicamentos del cuadro básico establecido por el MINSAL y seguimiento de casos, coordinando directamente con las unidades de salud locales.

La implementación de la Metodología carrusel, contribuye a detectar en la población de niños y niñas situaciones que pueden afectar su salud mental, a través de la implementación de sesiones especializadas de intervención en crisis que coadyuvan a restablecer la salud mental mediante el fortalecimiento de su equilibrio emocional. Se realizan diferentes actividades lúdicas y recreo educativas que mejoran su capacidad resiliente, y técnicas como el desahogo, la terapia ocupacional y lúdica, de relajación, entre otras.

Por otra parte, se trabaja en la identificación de espacios para la atención diferenciada por sexo y edad. Ello se realiza con base al instrumento de monitoreo denominado "Diagnóstico de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes en situación de emergencia". Además se realizan esfuerzos con el fin de identificar posibles vulneraciones de derechos mediante la sustentación de casos que después se remiten a las instancias pertinentes.

## **Mujeres**

En el marco de atención a las mujeres, el ISDEMU ha efectuado las siguientes acciones:

1) elaboración un instrumento de recolección de necesidades de la población en situación de emergencia que incluye a los grupos en condición de vulnerabilidad referidos en esta pregunta; 2) Se desarrolla monitoreo y seguimiento del impacto del evento en la vida de las mujeres, por medio de un instrumento específico coordinado por el ISDEMU; 3) En coordinación con el MINSAL, se desarrolla la atención en salud mental durante y después de la emergencia; 4) Se realiza monitoreo en albergues sobre prevención y atención de violencia hacia las mujeres; 5) Se gestionan y entregan insumos específicos para uso de las mujeres, por ejemplo: para la Depresión Tropical 12E, ISDEMU recibió paquetes de higiene familiares especiales para mujeres en situación de albergadas; 6) Desarrollo de estrategia de incorporación de las necesidades de las mujeres para que sean consideradas en todo el ciclo de la atención de emergencias, durante las primeras 72 horas y en el periodo de reconstrucción.

### **Pueblos Indígenas**

Si bien el tema de pueblos indígenas no ha sido contemplado de manera particular en los mecanismos nacionales para enfrentar desastres, la Dirección Nacional de Pueblos Indígenas de la Secretaría de Cultura de la Presidencia, ha realizado distintos esfuerzos relacionados con la materia como son: mapeo de organizaciones y comunidades indígenas, identificando su ubicación (Información disponible en internet por medio del Sistema de Información Cultural) lo cual puede ser de utilidad en el manejo de emergencias por desastres. También se ha trabajado en la sensibilización de unidades de la Fuerza Armada de El Salvador y la Policía Nacional Civil, con la finalidad de dar a conocer las particularidades, creencias e idiosincrasia de los pueblos indígenas, para facilitar la atención, comunicación y convivencia con este grupo poblacional, tomando en cuenta que, en caso de desastres, suelen ser las primeras instituciones en llegar a las zonas a atender.

### **Ancianos (personas adultas mayores)**

En cuanto a las personas adultas mayores, se realiza monitoreo con enfoque de derechos en las residencias permanentes y en los albergues temporales durante una situación de emergencia; para conocer la condición y las necesidades específicas de las personas adultas mayores que las habitan. Durante este monitoreo se brinda atención médica y psicológica especializada y se hace entrega de paquetes básicos de cuidado e higiene personal.

A partir del diagnóstico resultante del monitoreo, se realizan las gestiones oportunas con las instituciones competentes, para derivar los casos de personas que necesitan atención especializada fuera de las instalaciones visitadas.

### **Personas con discapacidad**

Se apoya el registro de personas con discapacidad a través de la elaboración y administración de encuestas diseñadas con el objeto de identificar las necesidades y la situación de este grupo poblacional en coordinación con las asociaciones de personas con discapacidad. Ello con el

objeto de identificar a las víctimas de los desastres y mejorar el apoyo que puede brindarse a los potenciales beneficiarios de las ayudas técnicas.

#### **Minorías no ciudadanos incluidos trabajadores migrantes**

Se apoya la generación de facilidades para el proceso de reunificación familiar, a través de autorizaciones especiales de entrada y salida, todo ello, en estrecha coordinación con OIM.

Se brinda orientación a los extranjeros residentes (trabajadores migrantes) en el país con el fin de generar condiciones de retorno al país de origen, cuando así lo solicitaren.

#### **4. ¿Qué normas y medidas de protección se tiene para asegurar la no discriminación y el respeto de los principios humanitarios de neutralidad, independencia, imparcialidad y humanidad en la prestación de servicios, auxilio, etc.?**

No se establecen medidas ad hoc para garantizar el respeto específico de los principios humanitarios mencionados; en su defecto se utilizan los procedimientos ordinarios del Sistema de Protección Integral para vigilar y corregir las situaciones irregulares que sean susceptibles de afectar el efectivo cumplimiento de los principios humanitarios: Junta de Protección, Fiscalía General de la República o la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, entre otras.

No obstante lo anterior, en la Constitución de la República, Artículo 1, se citan algunos principios que cumplen de alguna manera con ese cometido, al establecer que es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República la justicia, la libertad y la justicia social, entre otros. También en su Artículo 3, se refiere al principio de igualdad, afirmando que todas las personas son iguales ante la ley y que para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones basadas en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión.

De igual manera, es importante considerar que El Salvador ha ratificado diferentes convenios, tratados y otros instrumentos de carácter internacional, que forman parte de la normativa nacional vigente, en los cuales están incorporados tales principios.

En tanto que en el Plan Nacional de Contingencia para Terremotos, de la Comisión Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, en el apartado relativo a “cobertura y alcance”, se establece que todas las demandas de búsqueda serán atendidas bajo el principio de humanidad y el de no discriminación (Página 74 del referido documento).

Por su parte, el Plan Nacional de Protección Civil contempla los principios de: solidaridad, integralidad del proceso de gestión, razonabilidad y proporcionalidad, coordinación, protección de la vida y prevención.

Cabe mencionar que en la etapa pos desastre, el país ejecuta acciones interinstitucionales coordinadas e integradas, orientadas a la atención de necesidades de las comunidades y personas que lo demanden, sin perjuicio de ideologías políticas, religión, sexo, etnia, etc.

Además, se ha capacitado a personal de la Dirección General de Protección Civil y otras instancias vinculadas con la atención de personas en situaciones de emergencia (alcaldías municipales, personal del Sistema Nacional de Salud – MINSAL, Instituto Salvadoreño del Seguro Social- Policía Nacional Civil, Organizaciones no gubernamentales y habitantes de las comunidades) en la protección en emergencias desde el enfoque de derechos de niñez y adolescencia.

Lo relativo al apoyo a mujeres en la etapa posterior a las emergencias, se enmarca en las siguientes leyes: LEPINA, Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), y Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE), la Guía de Práctica de Acompañamiento Psicosocial en Emergencias por Desastres y la Guía para la Coordinación de Albergues con enfoque de Derechos Humanos.

Con relación a las personas con discapacidad, se aplica lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la ley de Equiparación de Oportunidades de las Personas con Discapacidad y la Normativa de Accesibilidad Arquitectónica, Urbanística en el Transporte y las Comunicaciones y la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las Personas con Discapacidad.

**5. Por favor, proporcione ejemplos de respuestas y acciones culturalmente sensibles o apropiadas por ejemplo: en términos de víveres, vestido, etc. y de respuestas sensibles o pertinentes a la religión, incluyendo instalaciones separadas para hombres y mujeres, instalaciones de culto, vestido y víveres.**

En lo relativo a la alimentación las raciones que se entregan a la población afectada durante la emergencia y en la etapa de rehabilitación, están conformadas por productos básicos (no perecederos) acordes a las costumbres alimenticias de la población salvadoreña. Además, se hace entrega de alimentos adecuados para las familias que tienen entre sus integrantes a lactantes.

Por otra parte, con el objeto de dar una atención especial y diferenciada a NNA, en la última emergencia nacional provocada por la Depresión Tropical 12E, se estableció un centro de acopio especializado para captar, organizar y distribuir asistencia humanitaria a este grupo poblacional, a través de la campaña: “En la emergencia: la niñez primero”.

Así mismo, con el propósito de prevenir la violencia hacia las mujeres, siempre en el marco de la última emergencia se realizó: uso de afiches informativos y desplegados en medios de comunicación. Se trabaja en el ordenamiento del espacio de albergues de acuerdo a recomendaciones internacionales, para prevenir la violencia. Por ejemplo: uso de letrinas por



sexo y accesibles para las mujeres; áreas comunes alumbradas; consulta médica con privacidad; kits de higiene que considera las necesidades de mujeres (toallas sanitarias, ropa interior).

En materia de salud, se realizan esfuerzos para brindar una atención sanitaria integral en albergues, la cual incluye: atención médica y de salud mental, vigilancia de las enfermedades, saneamiento ambiental, educación y promoción para la salud, entrega de Kits PIMS (consiste en paquetes iniciales con insumos mínimos necesarios) y la activación de equipos de intervención en crisis.

La dotación de vestido a la población afectada se realiza utilizando criterios relativos a sexo y edad.

En lo concerniente al respeto a la libertad de culto, existe libre ingreso de Pastores Evangélicos, Sacerdotes y Ministros de diferentes religiones para la orientación espiritual de las personas que habitan el albergue. Durante la estancia en el mismo se permite que la familia se mantenga integrada; las personas que viven solas son separados de acuerdo al sexo y edad.

#### **6. ¿Cuáles son los problemas principales que se enfrentan en la promoción y la protección de derechos humanos en situaciones posteriores a desastres?**

- ✓ Interrupción de clases en la comunidad educativa.
- ✓ Daños en la infraestructura educativa.
- ✓ Invisibilización de las necesidades de las mujeres, que al no ser propietarias de terreno no son consideradas beneficiarias en la etapa de reconstrucción de viviendas.
- ✓ Dependencia institucional o asistencialismo.
- ✓ Inadecuadas instalaciones usadas como albergues (escuelas, iglesias, casas particulares, otros).
- ✓ Barreras de accesibilidad en los albergues para las personas con movilidad reducida.
- ✓ Prejuicios y estereotipos para la atención de personas con discapacidad y de la diversidad sexual.
- ✓ Condiciones de hacinamiento en los albergues.
- ✓ Patrones culturales androcéntricos y adultocéntricos.
- ✓ Dificultades en la coordinación con gobiernos locales y otros actores en los territorios afectados.
- ✓ Insuficiente Personal Técnico especializado.
- ✓ Insuficientes recursos para la movilización de personal técnico.
- ✓ Violencia social.

#### **7. ¿Qué mejores prácticas puede mencionar en promoción y la protección de derechos humanos en situaciones posteriores a desastres?**

Entre las mejores prácticas que se puede mencionar, esta la incorporación del ISNA, en 2010 al Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, lo cual favoreció el posicionamiento del tema de niñez y adolescencia en los planes de atención a desastres. Para efectos prácticos esta visibilización permite abordar las situaciones que antes no eran consideradas como aspectos de la organización cotidiana de los albergues en los que se tendía a revictimizar a los niños y niñas, al condenarles al silencio, la atención tardía de las amenazas o vulneraciones de sus derechos.

En ese sentido, la intervención del ISNA contribuyó a reorganizar la distribución del espacio, la organización diaria de las actividades con énfasis en la calidad de atención a los NNA, especialmente el derecho a la educación, la nutrición acorde a las etapas del desarrollo y la vigilancia adulta sobre las áreas de permanencia de los NNA para prevenir riesgos a la integridad física, psicológica y sexual.

El ISNA contribuyó también a desarrollar capacitaciones dirigidas al personal de protección civil, alcaldías municipales, MINSAL, Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Policía Nacional Civil, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sobre: Protección en emergencias desde el enfoque de derechos humanos de la niñez y la adolescencia.

Se destaca además la creación en la última emergencia nacional por desastre de una mesa de trabajo coordinada por ISNA y SIS, en la que participaron las instituciones de la sociedad civil y los organismos de cooperación con experiencia en la atención a las emergencias, (Visión Mundial, Save The Children, INTERVIDA, Plan El Salvador, UNICEF, Ministerio de Salud a través de la Unidad de Salud Mental) a fin de articular esfuerzos que permitieran llevar la ayuda humanitaria a NNA, en forma ordenada, lograr más cobertura y optimizar los recursos.

En cuanto a la atención a mujeres, se mencionan las siguientes iniciativas promovidas en favor al respeto a sus derechos, durante la pasada Depresión Tropical 12E: 1) Elaboración de un formulario para conocer el impacto de la emergencia en la vida de las mujeres y su participación activa en los comités de administración de albergues; 2) Elaboración de un afiche con indicaciones de infraestructura de los albergues, con el fin de evitar y disminuir la violencia hacia las mujeres; 3) Verificación de la atención adecuada a las necesidades de las mujeres en los albergues; 4) Gestión para la entrega de kits de higiene específicos para las mujeres.

En materia de salud, se experimentaron los siguientes avances: a) mejora en la coordinación intersectorial e interinstitucional en la activación de los servicios de salud; b) Evaluación y reconstrucción de infraestructuras y obras físicas de los establecimientos de salud afectados por los desastres, utilizando análisis de riesgos; c) Realización de visitas periódicas para monitorear el funcionamiento sanitario de los albergues en coordinación con las Comisiones Municipales, desde un enfoque de derechos; d) Realización de evaluaciones del índice de seguridad del 70% de hospitales nacionales, presentando planes de mejoras a nivel de la red hospitalaria; e) Realización de simulaciones y simulacros en coordinación con las comisiones municipales de protección civil, f) Actualización de planes de emergencia y desastre en hospitales y unidades comunitarias de salud familiar.

En el contexto de la atención agropecuaria se han realizado las siguientes buenas prácticas: a) Abastecimiento de granos a población en condición de pobreza; b) Facilitación de asistencia técnica, capacitación y dotación de insumos y herramientas a las familias rurales en condición de vulnerabilidad para la producción de alimentos; c) Establecimiento de mesas de diálogo de consulta ciudadana que han permitido el abordaje de diferentes temas de interés para los habitantes relacionados con la emergencia y otros problemas que les aquejan.

Además, a partir de los impactos sufridos por la Depresión Tropical 12E, se han realizados diferentes acciones de reducción de riesgos de desastres entre las cuales se destaca el desarrollo del Programa de Obras de Rehabilitación y Reconstrucción para la reducción de la vulnerabilidad de la Cuenca baja del Río Lempa, consensado con las comunidades, gobiernos locales, organizaciones no gubernamentales y una buena cantidad de instituciones gubernamentales y la población organizada de la zona. Significó una inversión de más de 25 millones de dólares e incluyó la reparación y rehabilitación de bordas; rehabilitación y reconstrucción de drenajes y desazolves; reparación de ecosistemas y limpieza de canales y gestión social.

El programa antes mencionado incluyó la construcción de los dos albergues permanentes más grandes con los que cuenta el país actualmente, ubicados en el Municipio de Jiquilisco, Departamento de Usulután, y el Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente. Este modelo de gestión interinstitucional está siendo replicado para las cuencas de los ríos: Paz, Castaño, Grande de San Miguel, Goascorán y Jiboa, que actualmente se encuentran en la fase de estudio, para determinar la intervención del Estado y la gestión de fondos que se requerirán.

Por otra parte, dado que las situaciones de emergencia nacionales por desastre suelen sobrepasar las capacidades del país para atenderlas en forma ágil y efectiva, el Gobierno de El Salvador ha gestionado préstamos de contingencia. Como producto de ello, se recibieron \$50 millones del Banco Mundial CAT-DDO para enfrentar los impactos adversos de la Depresión Tropical 12E. Las primeras asignaciones se utilizaron para garantizar los insumos y medicamentos para las familias afectadas, remoción de derrumbes, mantenimiento vial y rehabilitación de centros educativos utilizados como albergues.

#### **8. ¿Qué medidas específicas, en caso de haberlas, aplica para asegurar transparencia en la asignación de la gestión de fondos para prestación de socorro en caso de desastre?**

Para asegurar la transparencia en la asignación de fondos, El Salvador dispone de las siguientes normativas:

- a) Fondo de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres (FOPROMID), creado en 2005 a través de la Ley de su mismo nombre. Este fue constituido para prevenir y contrarrestar los efectos causados por desastres, como una entidad de derecho público, con

personería jurídica y patrimonio propio, gozando además de autonomía administrativa y financiera. Su administración corresponde al Ministro de Hacienda quien podrá delegar mediante Acuerdo Ejecutivo la citada responsabilidad.

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 5 de esta Ley, cuando ocurra un siniestro que demande el apoyo urgente de recursos del FOPROMID, el Ministro de Hacienda, quien haga sus veces o el funcionario designado, previa solicitud del Ministerio de Gobernación procederá a transferir los recursos necesarios.

Pese a que según el Artículo 6 de la referida Ley no se aplicará lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), respecto a las adquisiciones de bienes y servicios que se requieran para atender la emergencia, la misma incluye diferentes disposiciones para garantizar el manejo transparente de dichos fondos; así se tiene que una vez levantada la emergencia que se hubiere declarado y según lo dispuesto en el Artículo 7 de Ley antes mencionada, las instituciones que hubieren recibido recursos del FOPROMID, procederán a realizar su correspondiente liquidación, anexando la documentación por cada liquidación realizada y los saldos existentes si los hubiere, deberán depositarse en la cuenta que indique el Ministro de Hacienda, quien haga sus veces o el funcionario designado.

La documentación de dicha liquidación deberá ser remitida al Ministerio de Gobernación, quien deberá remitirla al Ministerio de Hacienda, para su verificación y registro en la contabilidad del FOPROMID.

En el Artículo 11 de la normativa en mención, se prevé que el Ministro de Hacienda designará a un funcionario responsable del control contable de los recursos del Fondo, pudiendo contratar los servicios profesionales privados para realizar auditorías externas de las operaciones del FOPROMID; y en el Artículo 12, se establece que la Corte de Cuentas de la República dentro de sus facultades legales, deberá practicar auditoría externa, financiera y operacional, o de gestión de las operaciones del FOPROMID.

b) Por otra parte el Ministerio de Hacienda de conformidad a las facultades que le confiere el Artículo 226 de la Constitución de la República como ente rector de las finanzas públicas, así como las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, emite diferentes disposiciones normativas, tales como: instructivos, circulares, manuales, normas técnicas, y guías entre otras; con la finalidad de que los fondos públicos sean utilizados con eficiencia. Además, todas las gestiones relacionadas con ingresos y gastos, se realizan de acuerdo a la normativa legal y los procedimientos establecidos, a través de las instancias correspondientes.

Asimismo, toda la normativa emitida por el Ministerio de Hacienda es divulgada a nivel de todas las Instituciones del Sector Público no Financiero, la cual se encuentra publicada en el Portal de Transparencia Fiscal del Ministerio de Hacienda (<http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/Transparencia>).

De igual manera los recursos financieros recibidos, a partir de la gestión realizada por el MRREE son transferidos al Ministerio de Gobernación, el cual dispone de los mismos a partir de los acuerdos alcanzados en las reuniones de la Comisión Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, a partir de las necesidades planteadas por las instituciones públicas y de la sociedad civil que conforman el Sistema Nacional de Protección Civil, para atender la emergencia y pos emergencia.

- c) En el caso de las compras en situaciones de emergencias y desastres, todas las instituciones de la Administración Pública aplican lo establecido en el Artículo 72 literal b) de la Ley de Adquisición y Contratación de la Administración Pública (LACAP) el cual literalmente dice: “la contratación directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: cuando se encuentre vigente el estado de emergencia, calamidad, desastre, guerra o grave perturbación del orden dictado por autoridad competente”.